Radicado: S 2025000892
Fecha: 19/09/2025
Tipo:
RESOLUCIONES

2025000892

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES QUE TENDRÁ COMO SEDE LA SUBREGIÓN DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO, ANTIOQUIA"

El Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDEPORTES ANTIOQUIA, en su calidad de Ordenador del Gasto delegado según Resolución No.2024000384 del 02 de mayo de 2024 aclarada por la Resolución No. 2024000404 del 10 de mayo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de la contratación directa y para escoger contratista es del jefe o representante legal de la entidad contratante o su delegado de conformidad con los artículos 12, numeral 10° del articulo 25 y numeral 1° del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 489 de 1998.

2. Que el Gerente de Indeportes Antioquia, por medio de Resolución No. 202400384 del 02/05/2024, aclarada por la Resolución No. 2024000404 del 10 de mayo de 2024 delegó en la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo la Ordenación del Gasto para la contratación de los asuntos propios de esta subgerencia

3. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. dispone la necesidad de un Acto administrativo de justificación de la contratación directa de la siguiente manera:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*
>
> *1. La causal que invoca para contratar directamente.*
>
> *2. El objeto del contrato.*
>
> *3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
>
> *4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.*

4. Que, las entidades públicas podrán asociarse con otras entidades públicas para que, en el marco de los principios de coordinación y colaboración, cumplan con los fines del Estado. Al respecto, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 señala:

> *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

Radicado: S 2025000892
Fecha: 19/09/2025
Tipo:
RESOLUCIONES
2025000892

5. Que dicha ley otorga de manera expresa a las entidades públicas la facultad de asociarse con otras entidades públicas, y al respecto, en su artículo 95, establece:

"(...) ***Artículo 95º.*** *Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus juntas o consejos directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal (...)"

6. Que, el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - Indeportes Antioquia, como instituto descentralizado del orden Departamental, fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995, la cual tiene como objetivo el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dicha ley sirve como cimiento de la Ordenanza 8E de 1996. en la cual se le señala como misión fundamental del Instituto la de servir a las entidades y organizaciones deportivas del departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

7. Que lo anterior, es ratificado a través de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme" 2024 – 2027, adoptado mediante Ordenanza 011 del 13 de junio del 2024, línea estratégica 2 "Cohesión desde lo social", programa 2.1.7. Deporte, recreación y actividad física para la transformación social. En éste se agrupan las acciones para el fomento y la promoción del deporte, la recreación y la actividad física, para el beneficio de las comunidades del departamento de Antioquia.

8. Que, para dar cumplimiento a las dimensiones del Plan de Desarrollo, la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDEPORTES ANTIOQUIA tiene seis programas: 1) Por su salud, muévase pues, 2) Deporte Formativo, 3) Recreación, 4) Juegos Deportivos Institucionales, 5) Acompañamiento institucional y asesoría, y 6) Sistema Departamental de Capacitación. Estos proyectos se componen de estrategias y actividades para aportar al fortalecimiento del sector a partir de ejercicios estratégicos que identifican, visibilizan y atienden las necesidades de las subregiones, municipios y territorios diversos del departamento.

9. Que, a través del Programa Juegos Deportivos Institucionales, INDEPORTES Antioquia, promueve eventos multideportivos, lo que implica que, durante varias jornadas, se desarrollen competencias deportivas en varias disciplinas y modalidades, además, suministran a los participantes requerimientos básicos para garantizar condiciones que faciliten su adecuado desempeño, en las diferentes fases y etapas de los Juegos. Entre ellos: alimentación, juzgamiento, servicio médico, hidratación, alojamiento, refrigerios, transporte, logística deportiva, uniformes, sistemas de comunicaciones, inauguración, premiación, y demás elementos, que permitan el cumplimiento del objeto del convenio y de la misión de la Entidad.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

Radicado: S 2025000892
Fecha: 19/09/2025
Tipo:
RESOLUCIONES
2025000892

10. Que, como parte de la oferta del programa de Juegos Deportivos Institucionales encontramos la ejecución de los **Juegos del Sector Social Comunitario** del departamento de Antioquia, respaldados en la legislación vigente y en los lineamientos estipulados en la Ley 181 de enero 18 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

11. Que, INDEPORTES Antioquia creó los Juegos Deportivos Departamentales en aras de masificar la práctica deportiva y mejorar el desarrollo deportivo del departamento. Estos juegos se ajustan a las políticas institucionales establecidas en el Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme" 2024 – 2027, línea estratégica 2 "Cohesión desde lo social", programa 2.1.7 "Deporte, recreación y actividad física para la transformación social".

12. Que, los Juegos Deportivos Departamentales constituyen un evento multidisciplinario destinado a propiciar el desarrollo del deporte social comunitario en el Departamento de Antioquia Está dirigido a deportistas aficionados y se busca con ellos incentivar la práctica deportiva y la participación en espacios deportivos de los habitantes de Antioquia, generando cohesión social, hábitos de vida saludables y una mejor calidad de vida.

13. Que, mediante circular 2025000004 DEL 24 DE ENERO DEL 2025 POSTULACION A SEDES, se llevó a cabo el proceso de postulación para los municipios aspirantes a ser sedes de los Juegos Deportivos Institucionales 2025, organizados por INDEPORTES Antioquia. en este sentido: "(…) Después de analizar todas las postulaciones y realizar las respectivas visitas técnicas, se procedió con la clasificación de los municipios postulados. Este proceso incluyó la evaluación de factores técnicos, logísticos y de cobertura para garantizar la adecuada ejecución de cada uno de los eventos deportivos, y Luego de completar el proceso de evaluación, INDEPORTES Antioquia mediante la circular con se permite informar las sedes seleccionadas para la vigencia 2025. mediante la circular 2025000057 DEL 25 DE JULIO DE 2025_ PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DE SEDES PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2025. Se ha dispuesto que la ejecución de los Juegos Deportivos departamentales 2025, en la SUBREGIÓN DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO, estará a cargo del Municipio de Cisneros.

14. Que el Municipio de Cisneros en su Plan de Desarrollo 2024-2027 "JUNTOS POR EL FUTURO" en su Línea Estratégica 1: fortalecimiento del tejido social Cisnereño, cuenta con el sector 43: "Deporte, Recreación y Actividad Física" que tiene por objetivo: Contribuir a la construcción del tejido social por medio de la recreación, la actividad física, el deporte social y el deporte formativo en todo el territorio municipal a través de programas y proyectos que busquen el mejoramiento de la salud física y mental de la comunidad.

15. Que el Municipio de Cisneros bajo el programa 4301 FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE. Para lograr que Cisneros siga siendo un referente deportivo a nivel subregional, se plantea desde este importante sector de inversión, generar propuestas que garanticen los espacios adecuados con infraestructura física y con las dotaciones adecuadas y permanentes que faciliten el normal desarrollo de las actividades deportivas en cada uno de los escenarios del municipio.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

Radicado: S 2025000892
Fecha: 19/09/2025
Tipo:
RESOLUCIONES
2025000892

16. Que teniendo en cuenta la misión de ambas Instituciones, se puede concluir que ambas tienen objetos y funciones concurrentes, que les permiten llevar a cabo un Convenio Interadministrativo para el **apoyo en el desarrollo de los juegos deportivos departamentales que tendrá como sede la subregión del Nordeste y Magdalena Medio, Antioquia.**

17. Que, para atender esta necesidad, el presupuesto oficial del convenio es de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($673.971.942),** de los cuales INDEPORTES aporta la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($472.471.942),** respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°858 del 5 de septiembre de 2025 y el Municipio De Cisneros realizará el aporte en especie cuantificado en **DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($201.500.000).** de acuerdo con la propuesta presentada, respaldado por certificado de cuantificación de aporte en especie enviado por el representante legal del Municipio de Cisneros.

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
Compromiso Indeportes.				
APORTE INDEPORTES ANTIOQUIA				
858 05/09/2025	Inversión	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	3.43.4301.73.0-205400.2.3.2.02.02.009.12.	$472.471.942
APORTE TOTAL INDEPORTES ANTIOQUIA				$472.471.942
Aporte en especie del Municipio				
Certificado de cuantificación de aporte en especie	Aporte en especie del municipio			$201.500.000
TOTAL CONVENIO				$673.971.942

18. Que los estudios y documentos previos de la contratación podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR justificada la suscripción del convenio interadministrativo con el **MUNICIPIO DE CISNEROS**, identificado con el **NIT 890.910.913-3 - 1**, bajo la modalidad de contratación directa, según lo enunciado en las consideraciones, cuyo objeto es: **"Convenio interadministrativo para el apoyo en el desarrollo de los juegos deportivos departamentales que tendrá como sede la subregión del Nordeste y Magdalena Medio, Antioquia".**

ARTÍCULO SEGUNDO. INDEPORTES ANTIOQUIA cuenta con un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL**

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

Radicado: S 2025000892
Fecha: 19/09/2025
Tipo:
RESOLUCIONES

2025000892

NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($673.971.942), de los cuales INDEPORTES aporta la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($472.471.942),** respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°858 del 5 de septiembre de 2025 y el Municipio De Cisneros realizará el aporte en especie cuantificado en **DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($201.500.000).** de acuerdo con la propuesta presentada, respaldado por certificado de cuantificación de aporte en especie enviado por el representante legal del Municipio de Cisneros.

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
Compromiso Indeportes.				
APORTE INDEPORTES ANTIOQUIA				
858 05/09/2025	Inversión	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	3.43.4301.73.0-205400.2.3.2.02.02.009.12.	$472.471.942
APORTE TOTAL INDEPORTES ANTIOQUIA				$472.471.942
Aporte en especie del Municipio				
Certificado de cuantificación de aporte en especie	Aporte en especie del municipio			$201.500.000
TOTAL CONVENIO				$673.971.942

ARTÍCULO TERCERO. el plazo del convenio será de tres (3) meses a partir del inicio del convenio en el SECOP II, sin exceder el 30 de diciembre de 2025

ARTÍCULO CUARTO. Los estudios y documentos previos del contrato podrán ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica de INDEPORTES ANTIOQUIA y en la página para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNEY CARDONA ECHEVERRI
SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO
INDEPORTES ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Liliana Patricia Jimenez O Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica		18/09/2025
Aprobó	León David Quintero Jefe Oficina Asesora Jurídica		19/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			